

Sunchales, 21 de Setiembre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1922 / 2009.-

VISTO:

La conveniencia de contar con profesionales que brinden un servicio de orientación vocacional y laboral, destinado a estudiantes de la comunidad, con carácter permanente y gratuito, y;

CONSIDERANDO:

Que la vocación se va fraguando consciente e inconscientemente. Cuenta con aportes genéticos, con las fuerzas ambientales y con la dirección que el individuo da libremente a su propia vida. En tal sentido, se construye a lo largo de la experiencia social y formativa. La vocación es el cumplimiento de una misión que se torna real a través de las actividades del trabajo, llevando al sujeto a su plena realización;

Que variables como la procedencia del estudiante en cuanto a instituciones públicas y privadas, la condición socioeconómica, la ubicación geográfica, inciden en la formación profesional del contingente laboral futuro, y han determinado el ingreso de los jóvenes a su formación profesional, generando desigualdades de oportunidades contrarias a la democratización de la educación, deficiente desempeño en el sistema de ingreso a la formación ocupacional y profesional, y desesperanza al finalizar la educación media;

Que es posible generar acciones que orienten y acompañen a quienes se pregunten acerca de su futuro, en la elaboración de un proyecto propio, teniendo en cuenta las aspiraciones personales, sin perder de vista la realidad socioeconómica, cultural y laboral;

Que las Administraciones Públicas, en representación de toda la sociedad, deben adoptar medidas y mecanismos que promuevan las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1922 / 2009.-

Art. 1°) Impleméntase el "Programa de Orientación Vocacional y Profesional" con el fin de sensibilizar a los estudiantes sobre la necesidad de reflexionar acerca del futuro académico, profesional y laboral, proporcionando entrenamiento para que analicen su forma de ser, la información sobre las carreras y el mundo laboral, así como para aprender a tomar decisiones.-

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal nombrará a los profesionales responsables de llevar a cabo el Programa, así como también determinará el horario de atención y designará el lugar físico donde este funcionará procurando que sea accesible a toda persona.-

Art. 3°) El Programa de orientación vocacional y profesional tendrá carácter voluntario, permanente y gratuito y estará destinado a los alumnos de 4to. y 5to. año de todas las escuelas de Enseñanza Media de la ciudad.-

Art. 4°) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no contemplados en la presente, en un plazo no mayor a los 90 días.-

Art. 5°) Determinase que las erogaciones que demande la implementación de esta norma se imputarán a las Partidas y Subpartidas correspondientes, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil nueve.-